



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-018/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 302/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA NEIGHPART S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2211/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 709/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 302/2024, suscrito con la Firma NEIGHPART S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 444.607; y

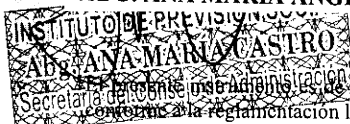
CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 090-021/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la Firma NEIGHPART S.A., formalizándose a través del Contrato N° 302/2024, en fecha 26 de noviembre de 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 064-019/2025, de fecha 11 de setiembre del año 2025, se aprobó la suscripción de una Adenda que establece el cambio de denominación de la Firma NEIGHPART S.A., denominada a la fecha NEIGHPART S.A.E.C.A.;

Que, por Nota, de fecha 29 de agosto de 2025, la Firma NEIGHPART S.A.E.C.A., otorgó su conformidad para la Adenda al Contrato N° 302/2024;

Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 131/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, identificado como Expediente NOT-9104-2025-000088, la Dirección de Mantenimiento, solicitó la suscripción de una Adenda al Contrato N° 302/204, suscrito con la Firma

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-018/2025

NEIGHPART S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", manifestando entre otras cosas que: "...el pedido obedece a la necesidad de extender el cronograma de ejecución, fijando un nuevo cronograma y fechas para la entrega de equipos, instalación y puesta en marcha.

(...) A través de Nota presentada en fecha 23 de mayo de 2025, individualizada como Expediente 040155/2025, la Firma NEIGHPART S.A., se dirige a la Dirección de Mantenimiento, en los siguientes términos: "...a fin de notificar que según el cronograma actualizado proporcionado por el proveedor internacional ASUTECH, las fechas previstas de entrega exceden el plazo contractual establecido para el 26 de setiembre de 2025. Entre los ítems comprometidos con dicha programación se encuentran componentes de los sistemas de:

- Purificación de aire,
- Fraccionamiento en columna,
- Expansores turbo,
- Sistema de control eléctrico,
- Instrumentación y control,
- Torre de refrigeración y bomba de agua.

Las fechas de entrega estimadas entre octubre y noviembre de 2025 responden a condiciones actuales de fabricación conforme se detalla en la documentación técnica adjunta.

En virtud a lo expuesto y cumpliendo con nuestra obligación de comunicación oportuna, solicitamos formalmente la reconsideración del plazo contractual de entrega y puesta en marcha del sistema, a ser ajustado según cronograma adjunto, a fin de evitar penalidades contractuales por causas ajenas a nuestra gestión y asegurar una ejecución adecuada del proyecto".

(...) Al respecto, refiere la Firma NEIGHPART S.A., cuanto sigue: "Esta documentación ratifica lo manifestado por nuestra empresa en la nota referida, evidenciando el impacto que generó en el cronograma de producción la falta de información técnica necesaria para iniciar los procesamos de válida dación, ingeniería y fabricación.

A la fecha, la producción ya ha sido restablecida y contamos con una nueva proyección de entrega. En este sentido, considerando los tiempos de fabricación según cronograma de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-018/2025

producción remitido por el proveedor, el cual se encuentra adjunto a la logística internacional, en el que se debe considerar 60 a 90 días de tránsito para el arribo, estimamos que la entrega de los equipos pendientes podrá efectuarse de manera tentativa el día 18 de mayo de 2026. Inicialmente otros componentes ya han sido entregados y se encuentran en el sitio designado.

Cabe aclarar que la prórroga solicitada no aplica a la entrega total del suministro, sino también al plan de acción en cuanto a la instalación y puesta en marcha de la planta, para el que se necesitan aproximadamente 07 meses teniendo en cuenta la magnitud del proyecto”.

Cabe traer a colación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado respecto a la fuerza mayor, lo cual se transcribe: “El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado (...).

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales”.

(...) A través de Nota Externa N° 28/2025, se ha solicitado la conformidad a la firma para la aprobación del sitio de instalación de la planta, otorgando la prórroga en la entrega de los equipos hasta el 18 de mayo del 2026 y desde esa fecha, 120 días más, para la instalación y puesta en marcha. Dicho plazo final concluirá el 15 de setiembre del 2026, además de aprobación del sitio de instalación de la planta, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Infraestructura del IPS, conforme a los antecedentes expuestos...”;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 02 de setiembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ABG. ANA MARÍA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-018/2025

la remisión de la justificación en carácter de Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes;

Que, por Dictamen Técnico de fecha 02 de setiembre de 2025, la Dirección de Mantenimiento, indicó cuanto sigue: *"...se desprende la imperiosa necesidad de suscribir la adenda solicitada, a fin de otorgar nuevos plazos al contratista por motivos de fuerza mayor (...) por tratarse de un equipamiento de vital importancia cuya puesta en marcha redituará de beneficios a todos los asegurados que día a día acuden al Hospital Central para recibir atención médica";*

Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 134/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Dirección de Mantenimiento, Administrador del Contrato N° 302/2024, manifestó lo siguiente: *"...Respecto a la cláusula a ser modificada, se sugiere que se establezca a la prórroga en las entregas, dentro de la cláusula N° 8, del Contrato N° 302/2024, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. Al Final del párrafo, establecer cuanto sigue: Se otorga una prórroga en las entregas por las razones expuestas por la contratista que cuentan con el parecer favorable del Administrador del Contrato, estableciendo que la fecha tope para la entrega de los equipos será hasta el 18 de mayo de 2026 y desde esa fecha 120 (ciento veinte) días más, para la instalación y puesta en marcha. Dicho plazo final concluirá el 15 de setiembre de 2026...";*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 468/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda al Contrato N° 302/2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 444.607, suscrito a la Firma NEIGHPART S.A.E.C.A., conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato y consecuentemente otorgar una prórroga para la emisión del Acta de Recepción de Equipos, estableciendo que la fecha tope para la entrega de los equipos será hasta el 18 de mayo de 2026 y desde esa fecha 120 (ciento veinte) días más, para la instalación y puesta en marcha y la emisión del Acta de Recepción Provisoria de Instalación de los Equipo. Dicho plazo final concluirá el 15 de setiembre de 2026, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-018/2025

DNCP N° 4401/2023, debiendo quedar redactado en el término solicitado por el Administrador de Contrato de la siguiente forma...";

Que, la presente solicitud, encuentra su sustento legal en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 22 de agosto de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 709/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 302/2024, suscrito con la Firma NEIGHTPART S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional 05/2024 "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 444.607, a fin de otorgar una prórroga para la emisión del Acta de Recepción de Equipos, estableciendo que la fecha tope para la entrega de los equipos será hasta el 18 de mayo de 2026 y desde esa fecha 120 (ciento veinte) días más, para la instalación y puesta en marcha y la emisión del Acta de Recepción Provisoria de Instalación de los Equipo. Dicho plazo final concluirá el 15 de setiembre de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato mencionado permanezcan invariables.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-018/2025

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**